

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

4675 *Decreto por el cual se delega la función certificando de la percepción o no de la Renta Mínima de Inserción en la persona que ocupa el cargo de jefe de Sección de Prestaciones, del Instituto Mallorquí d'Afers Socials*

La presidenta del Consejo Insular de Mallorca, en fecha 17 de marzo de 2014, ha resuelto:

"Visto el escrito de la secretaria delegada del Instituto Mallorquí de Asuntos Sociales (IMAS), con el visto bueno de la consejera ejecutiva de Bienestar Social y presidenta del IMAS pidiendo que, para hacer más ágil y eficiente el procedimiento de emisión de certificados para hacer constar la percepción o no de la Renta Mínima de Inserción, se delegue la función certificando en la persona que ocupa el cargo de jefe de Sección de Prestaciones.

Dado que las funciones de fe pública de entidades dependientes de la Corporación pueden ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios que no tengan la condición de habilitación de carácter estatal, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como a delegados de éste (art. 13.2 RD 1174/1987, de 18 de septiembre).

Con la finalidad de conseguir la máxima celeridad en la gestión y funcionamiento del mencionado Instituto, se considera oportuno descargar a la Secretaría Delegada de la función certificante, con respecto a la percepción o no de la Renta Mínima de Inserción, en la persona que ocupa el cargo de jefe de Sección de Prestaciones.

Visto el informe del secretario general de 17 de febrero de 2014.

Vista la competencia que tiene esta Presidencia, en virtud del artículo 34.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

1. El ejercicio de la función certificante, con respecto a la emisión de los certificados para hacer constar la percepción o no de la Renta Mínima de Inserción, será ejercida, indistintamente, por el secretario delegado, o la secretaria delegada, y por la persona que ocupa el cargo de jefe de Sección de Prestaciones del Instituto Mallorquí d'Afers Socials, los cuales actuarán por delegación del secretario general del Consejo de Mallorca.
2. Este decreto entrará en vigor el día que se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Palma, 17 de marzo de 2014

El secretario general

Por delegación de la presidenta

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni Miquel Mas Rigo

